Presidencia
del
Senado de la Nación

DP -0274/03

BUENOS AIRES, 10 ABR 2003

VISTO:

El Decreto DP- 83/00, las Resoluciones RSA- 4/03, RSA- 10/03, RSA- 19/03, RSA- 24/03, RSA- 32/03, RSA- 54/03, RSA- 73/03, RSA- 79/03, RSA- 89/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del carácter excepcional de las comisiones de servicio oportunamente autorizadas por las Resoluciones referidas y la normativa vigente, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL H. SENADO DE LA NACION

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Exímanse, con carácter de excepción, a las comisiones de servicio autorizadas por Resoluciones RSA-4/03, RSA- 10/03, RSA- 19/03, RSA- 24/03, RSA- 32/03, RSA- 54/03, RSA- 73/03, RSA- 79/03, RSA- 89/03, de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto DP- 83/00.-

Artículo 2°.- Notifíquese a la Dirección General de Administración.-

Artículo 3°.- Comuníquese.-

SENADO DE LA NACION ARGENTINA